

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 4 DE OCTUBRE DEL 2011. NUM. 32,635

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 126-2011

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que Honduras es un país de gran riqueza en recursos naturales, susceptibles de ser explotados en Proyectos de Turismo Rural Sostenible, cuyo desarrollo se encuentra en auge alrededor del mundo.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de Proyectos de Turismo Rural Sostenible, dinamiza la economía y generación de empleo, especialmente en el caso de fincas o haciendas propiedad de personas naturales o jurídicas, inclusive de carácter social como las cooperativas o haciendas campesinas, cuyas actividades, admiten su explotación turística sustentable.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 numeral 1) de la Constitución de la República es atribución del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

PORTANTO,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DE FOMENTO DEL TURISMO RURAL SOSTENIBLE

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LEY. Esta Ley tiene como objetivo crear el marco jurídico e institucional, así como

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos.: 126-2011, 129-2011 y 161-2011.

A. 1-6

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA "SOPTRAVI"

Acuerdo No. 0897.

A. 6-7

AVANCE

A. 8

Sección B Avisos Legales

B. 20

Desprendible para su comodidad

los incentivos necesarios para el desarrollo del Turismo Rural Sostenible en Honduras.

El enfoque de esta Ley será prioritariamente comunitario.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS DE LA LEY. Son objetivos de esta Ley:

- 1) Articular las políticas públicas y competencias relacionadas con el Turismo Rural Sostenible;
- 2) Establecer mecanismos de financiamiento e incentivos fiscales para los emprendimientos en materia de Turismo Rural Sostenible;
- 3) Establecer mecanismos de explotación sostenible de los Recursos Naturales con potencial turístico rural; y,

- 4) Generación de empleo rural.

ARTÍCULO 3.- PROYECTOS TURÍSTICOS. Son Proyectos Turísticos Rurales:

- 1) **Posada de Turismo Rural:** Tipo de establecimiento con un mínimo de tres (3) habitaciones, dotadas de baño privado, que pueda ofrecer los servicios de alimentación y que se encuentre localizado en un entorno rural;
- 2) **Agencias de Viaje de Turismo Rural Sostenible:** Agencias de viaje exclusivamente dedicadas al Turismo Rural Sostenible;
- 3) **Actividades Temáticas de Turismo Rural Sostenible:** Atractivos turísticos desarrollados a partir de recursos turísticos rurales; y,
- 4) **Servicios de Alimentación y Bebida:** Establecimientos que prestan servicios de alimentos y bebidas criollas, en lugares y modalidades definidas como de Turismo Rural por la Autoridad Turística Nacional.

Los Proyectos Turísticos en particular serán calificados como tales por la Autoridad Turística Nacional.

ARTÍCULO 4.- BENEFICIOS. Los desarrolladores de Proyectos Turísticos Sostenibles, tendrán los beneficios siguientes:

- 1) Dispensa por cinco (5) años a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, para la importación de bienes e insumos necesarios para la creación o mejora de sus empresas, de conformidad a lo establecido en esta Ley;
- 2) Dispensa por tres (3) años a partir de la entrada en vigencia de esta Ley del pago del Impuesto Sobre Ventas, para la compra de bienes e insumos necesarios para la creación o mejora de sus empresas, de conformidad a lo establecido en esta Ley; y,
- 3) Reducción del cincuenta por ciento (50%) en el pago del Impuesto Sobre la Renta, por el período de cinco (5) años a partir del Inicio de Operaciones, sin perjuicio de las deducciones que establece la Ley.

Para aplicar a los beneficios, las inversiones a las que se refieren los numerales 1) y 2) deberán ser aprobadas por la Autoridad Turística Nacional.

ARTÍCULO 5.- BENEFICIARIOS. Podrán optar a los beneficios que confiere esta Ley, las personas naturales o las jurídicas legalmente constituidas, que realicen actividades categorizadas como Proyectos Turísticos por la Autoridad Turística Nacional, de conformidad con esta Ley. Recibirán el beneficio completo cuando se encuentren comprendidas en el techo de inversiones que ésta establezca. El citado techo no aplicará cuando se trate de Cooperativas, Asociaciones Campesinas o Municipales o, en el caso de las empresas mixtas donde al menos el cincuenta y un por ciento (51%) sea inversión de éstas.

ARTÍCULO 6.- COMPETENCIAS. Sin perjuicio de las competencias específicas determinadas por La Ley, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo rectorar las políticas públicas, programas y proyectos en materia de Turismo Rural, a cuyo efecto se le denomina en esta Ley como Autoridad Turística Nacional.

A tal efecto, coordinará políticas, programas, planes y actuaciones sobre la materia, a fin de racionalizar esfuerzos y recursos, optimizar resultados con las Secretarías de Estado en los ramos de Agricultura y Ganadería, Recursos Naturales y Ambiente, Turismo y Educación, Instituto de Conservación Forestal (ICF), Instituto Nacional Agrario (INA), Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) e Instituto

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Hondureño de Antropología e Historia, Cámara Nacional de Turismo, Asociaciones de Productores de Café, Fondo Cafetero y el Instituto Hondureño del Café, entre otras instituciones.

Sin perjuicio de garantizar la sostenibilidad ambiental, la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, aplicará un procedimiento especial para la expedita aprobación de las correspondientes licencias ambientales.

ARTÍCULO 7.- CRÉDITOS. El Estado establecerá mecanismos que garanticen los fondos para otorgar créditos para la creación, mejoramiento o ampliación de Proyectos de Turismo Rural, en condiciones de accesibilidad y a un interés social.

ARTÍCULO 8.- TRADICIÓN DE BIENES. Los bienes importados o adquiridos al amparo de esta Ley, no podrán cederse, arrendarse o traspasarse a ningún título, sin que previamente se pague el importe del impuesto dejado de percibir en virtud de los beneficios de la misma, salvo autorización razonada de la Autoridad Turística Nacional.

Los terceros que pretendan adquirir las empresas o bienes o insumos introducidos al país al amparo de los beneficios de esta Ley para continuar los emprendimientos turísticos rurales o para complementar o ampliar sus propios emprendimientos Turísticos Rurales deberán obtener previa autorización de la Autoridad Turística Nacional.

Igualmente se requerirá la autorización para desmembrar de las referidas empresas partes, secciones o bienes accesorios, la que se concederá cuando impliquen la modernización o mejoramiento. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del procedimiento judicial de remate.

ARTÍCULO 9.- SANCIONES. Quienes se amparen en esta Ley para utilizar indebidamente sus beneficios o habiéndoles utilizado lícitamente, los negocien para otro fin, salvo ejecución forzosa, serán sancionadas con multa equivalente al doble del monto dejado de enterar, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y criminal correspondiente, en su caso.

ARTÍCULO 10.- GARANTÍAS. El Estado de Honduras garantiza la no afectación de los Desarrollos Turísticos por grupos

de interés regulares e irregulares, de interés particular que atenten contra libre iniciativa y el desarrollo integral de la zona de influencia del Proyecto Turístico en sus diferentes etapas desde el estudio, diseño, construcción y explotación.

ARTÍCULO 11.- REGLAMENTACIÓN. La presente Ley será reglamentada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en el término de noventa (90) días a partir de su vigencia. A tal efecto, realizará previas consultas con las instituciones involucradas en su aplicación.

ARTÍCULO 12.- VIGENCIA. La presente Ley entrará en vigencia el día después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los nueve días del mes de agosto de dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de agosto de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO.

NELLY KARINA JERÉZ CABALLERO

Poder Legislativo

DECRETO No. 129-2011

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Constitución de la República corresponde al Congreso Nacional la atribución de crear o suprimir empleos y decretar honores y pensiones por relevantes servicios prestados a la Patria.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano Jorge Ramón Hernández Alcerro, Ex diputado constituyente de la Nación ha enaltecido el nombre e imagen de Honduras, construyendo las bases de nuestra democracia y la consolidación de nuestra identidad nacional en los momentos difíciles para el país valuarte de nuestro pueblo en la construcción de la justicia social, mostrando un alto sentido patriótico y una profunda responsabilidad cívica y solidaridad social.

CONSIDERANDO: Que es deber del Congreso Nacional honrar a las nacionales y extranjeros que por sus virtudes hayan sobresalido en la ciencia, arte, cultura, educación y otras actividades que enaltecen a la Nación.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Otorgar al ciudadano **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**, Medalla de Oro y Pergamino de Reconocimiento a su excelente participación en la vida política, diplomática y social como defensor de la Soberanía e Identidad Nacional, en su condición de Jefe Negociador del Proceso Centroamericano de Paz, Coordinador General de la Comisión Mixta de Límites Honduras-El Salvador y Diputado de la Asamblea Nacional Constituyente y del Congreso Nacional, su participación en la vida política

nacional, y contribución al desarrollo social en forma solidaria.

ARTÍCULO 2.- Entregar la Medalla de Oro y Pergamino al homenajeado Jorge Ramón Hernández Alcerro, en Ceremonia Especial que para tal efecto señale el Señor Presidente del Congreso Nacional de la República.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa M.D.C., 30 de agosto de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE RELACIONES EXTERIORES.

MARIO MIGUEL CANAHUATI CANAHUATI

Poder Legislativo

DECRETO No. 161-2011

El Congreso Nacional:

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del Artículo 328 de la Constitución de la República, el Sistema Económico de Honduras se fundamenta en principios de eficiencia en la producción y justicia social en la distribución de la riqueza y el ingreso nacional, así como la coexistencia armónica de los factores de la producción que hagan posible la dignificación del trabajo como fuente principal de la riqueza y como medio de realización de la persona humana.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del Artículo 330 la economía nacional se sustenta en la coexistencia democrática y armónica de diversas formas de propiedad y de empresa.

CONSIDERANDO: Que desde hace varios años se ha suscitado una confrontación en el Bajo Aguán, Departamento de Colón, como consecuencia del reclamo de tierras de un grupo numeroso de campesinos, generando fricciones e incertidumbres que afectan negativamente el cultivo y desarrollo de las plantaciones de palma africana y en particular la producción industrial aceitera y exportación en general.

CONSIDERANDO: Que es una obligación del Estado intervenir oportunamente, para encontrar una solución definitiva al conflicto y reclamo de los campesinos mediante un proceso de diálogo y negociación con los dueños de tierra en el sector señalado. Para evitar la confrontación, el Gobierno de la República para lo cual el Estado se compromete a otorgar una garantía soberana y fiduciaria que respalde los convenios acordados.

CONSIDERANDO: Que con el fin de resolver la crisis agraria del Aguán, el Poder Ejecutivo y el Movimiento Unificado Campesino (MUCA) en conversaciones que han mantenido reconocen que el conflicto es un problema estructural agrario y que amerita la intervención urgente del Estado en la solución de dichos conflictos.

POR TANTO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, otorgue garantía soberana del Estado a las entidades del Sistema

Financiero Nacional o entidades de carácter público o privada que participen con recursos bajo modalidades financieras, para asegurar los mismos que serán utilizados en las operaciones de compra y venta de las tierras en la zona del Bajo Aguán. Asimismo, se autoriza para que otorgue garantía fiduciaria mediante la emisión de cualquier instrumento financiero que reúna los requerimientos establecidos por los acreedores. Dichos instrumentos se emitirán por el monto requerido a fin de garantizar el pago anual completo de los valores a ser amortizados por la EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE TRANSFORMACIÓN Y SERVICIOS "LIBERACIÓN MUCA".

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, los instrumentos financieros serán renovables anualmente durante un período de quince (15) años consecutivos, cuya forma, texto, contenido y procedimiento; se reglamentarán dentro del término que se determine en el proceso de la negociación, incluyendo la estimación de los costos por cobertura de intereses o gastos por reestructuración del financiamiento a favor de los acreedores. La garantía soberana y los instrumentos financieros señalados, que se denominarán conjuntamente como la "Garantía del Estado" deberán ser emitidos inmediatamente por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para cubrir la totalidad de los valores a ser financiados.

ARTÍCULO 2.- El precio establecido de las tierras, de común acuerdo entre las partes, es de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.135,000.00) por hectárea, quedando así fijado el mismo en virtud del presente Decreto, para la venta acordada de cuatro mil cuarenta y cinco punto setenta (4,045.70) hectáreas que conforman las **Fincas: LA AURORA, LA CONFIANZA, ISLA I, ISLA II, MARAÑONES, LA CONCEPCIÓN Y LA LEMPIRA**, por parte de Exportadora del Atlántico, S.A. DE C.V., y de seiscientos sesenta y siete punto cero cuatro (667.04) hectáreas de tierra que conforman la **Finca SAN ESTEBAN** por parte de Oleopalma de Centroamérica, S.A. DE C.V.

ARTÍCULO 3.- Las tierras a ser adquiridas por el MUCA a que hace referencia en el presente Decreto, serán otorgadas en garantía al Estado y una vez cancelado el monto del préstamo, será traspasada la propiedad dominical al MUCA; las tierras no podrán ser objeto de posterior o nueva tradición del dominio, se constituirán en patrimonio generacional de la familia, excepto en caso de disolución de las empresas asociativas, otorgando la primera opción de venta al Estado de Honduras por intermedio del Instituto Nacional Agrario (INA), en cuyo caso se fijará su valor de compra a un justiprecio que tome en cuenta el valor del mercado de la tierra y las mejoras introducidas a la misma.

ARTÍCULO 4.- Autorizar al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en conjunto con el SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y LA EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE TRANSFORMACIÓN Y SERVICIOS "LIBERACIÓN MUCA", formulen un PLAN DE NEGOCIOS Y LA ESTRUCTURA FINANCIERA Y OPERATIVA DE LA TRANSACCIÓN dentro de un término de noventa (90) días a partir de la vigencia del presente Decreto, y a la firma del mismo, los acreedores procederán de inmediato al pago de las tierras a los propietarios.

ARTÍCULO 5.- La compraventa de las tierras para la tradición de dominio, estarán exentas del pago de impuestos de tradición, timbres registrables y cualquier otra tasa, impuestos municipales, cargos y recargos o contribución especial, incluyendo el impuesto sobre ganancias de capital, transferencias u otras transacciones bancarias gravadas, asimismo estarán exentas de la aplicación del arancel notarial vigente, quedando los acreedores en libertad de negociar los honorarios notariales, evitando así el mayor costo posible.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto no podrá ser tomado como precedente jurídico en ningún caso. El Poder Ejecutivo deberá resolver los problemas agrarios enmarcándose en el respeto a las normas constitucionales y leyes aplicables.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los trece días del mes de septiembre de dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

JARIET WALDINA PAZ
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de septiembre de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.

CARLOS BORJAS CASTEJÓN

Secretaría de Estado **en los Despachos de** **Obras Públicas,** **Transporte y Vivienda** **"SOPTRAVI"**

ACUERDO No. 0897

20 de julio de 2011

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente Constitucional de la República la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, El Ciudadano Presidente Constitucional de la República, tiene a su cargo la Suprema Dirección y Coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 29 numeral 11 de la Ley General de la Administración Pública, la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, tendrá las competencias fundamentales, de lo concerniente a la Formulación, Coordinación y Evaluación de Políticas relacionadas con la Vivienda, las Obras de Infraestructura Pública, el Sistema Vial, Urbanístico y de El Transporte, así como el régimen concesionario de Obras Públicas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 03681 de fecha 14 de diciembre de mil novecientos noventa se declaro de utilidad y necesidad pública los proyectos: "ANILLO EXTERNO DE CIRCUNVALACIÓN", "DESVIO DE LA CARRETERA DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TONCONTIN", "COLECTORA SAN JOSÉ-COLONIA KENNEDY" Y "BOULEVARD JOSÉ CECILIO DEL VALLE", de esta ciudad capital.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras en fecha 15 de julio de 1993, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), inicio la Ejecución del Proyecto: "ANILLO EXTERNO DE CIRCUNVALACIÓN", "DESVÍO DE LA CARRETERA DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TONCONTÍN", "COLECTORA SAN JOSÉ-COLONIA KENNEDY" Y "BOULEVARD JOSÉ CECILIO DEL VALLE".

CONSIDERANDO: Que en el año 2002, siguiendo el desarrollo del Proyecto en mención, se afectaron bienes inmuebles propiedad de particulares y que es necesario que la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, adquiera dichos bienes donde se ubicará la obra.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras reconoce, fomenta y garantiza la existencia de la propiedad privada en su más amplio concepto de función social, y sin más limitaciones que aquellas que por motivo de necesidad o interés público establezca la ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 106 párrafo primero de la Constitución de la República, nadie puede ser privado de su propiedad, sino por causa de necesidad o interés público declarado por ley o por resolución fundada en ley sin que medie previa indemnización justipreciada.

CONSIDERANDO: Que mediante Expediente Administrativo No. 00281 de fecha 07 de agosto de 2002, se presentó solicitud para el Pago de Indemnización por afectación de un Terreno con motivo de la Construcción del "Anillo Externo de Circunvalación", "Desvío de la Carretera de acceso al Aeropuerto Internacional de Toncontín", "Colectora San José-, colonia Kennedy" y "Boulevard José Cecilio del Valle", presentada por la Abogada SANDRA MARLENE PINTO GUILLÉN, actuando en su condición de apoderada legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), sustituyendo el Poder, en el Abogado CÉSAR AUGUSTO GIRON LANZA, dicho lote está ubicado en el lugar denominado "LOS LIMONES", al sur de la colonia Kennedy de esta ciudad capital, Tegucigalpa, M.D.C.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución de fecha veintisiete de diciembre de dos mil cinco, la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), Resolvió con Lugar, la solicitud antes mencionada, reconociendo un valor indemnizatorio por el Inmueble afectado, de nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y siete Lempiras con siete centavos (L. 9,754,197.07), en base al Informe de Avalúo de fecha 07 de diciembre de 2005, determinado por la Comisión Interinstitucional de Avalúo nombrada para tal efecto.

PORTANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: Nos. 106 y 245 numerales 11, 19 y 20 de la Constitución de la República, 11, 29 numeral 11, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y Acuerdo No. 03681 de fecha 14 de diciembre de 1990.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Procuraduría General de la República para que comparezca ante Notario junto con el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), a otorgar la Escritura de Traspaso del bien inmueble ubicado en el sitio conocido como "Los Limones" Lote Número Uno al Sur de la colonia Kennedy de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, cuya descripción medidas y colindancias se encuentran en el Testimonio de Escritura Pública No. 12 de compraventa de un terreno otorgada por la señora Concepción Andino Viuda de Aguilar, en representación de su hijo Guillermo de Jesús Aguilar Andino, a favor del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio hoy Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en fecha 10 de julio de 1978, por el Notario Jacobo Zelaya Padilla, el cual se encuentra inscrito a favor del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) bajo el No. 87 del Tomo 250 en el libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, del Registro de la Propiedad y Mercantil del departamento de Francisco Morazán, hoy Instituto de la Propiedad.

SEGUNDO: Autorizar el Pago de la cantidad de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L. 9,754,197.07)**, a favor del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) y el traspaso a favor del Estado de Honduras del inmueble a que se refiere el numeral anterior en cumplimiento de la Resolución de fecha 27 de diciembre de 2005 emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI).

TERCERO: El Pago en mención, previo otorgamiento y registro de la escritura lo hará la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) con cargo a la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCIÓN 0120, PROGRAMA 11, SUBPROGRAMA 00, PROYECTO 024, ACT/OBRA 002, OBJETO 41120, FUENTE 11.**

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en Casa Presidencial, a los veinte días del mes de julio del dos mil once. **COMUNIQUESE:**

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA.

MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA

Avance

Próxima Edición

- 1) *Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo No. 000548, que contiene la "MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO: BACHEO, ASFÁLTICO, SELLOS PARCIALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA RED VIAL PAVIMENTADA: RUTA 25, TEGUCIGALPA-SANTA LUCÍA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN".*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 431-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.**

VISTO: Para Resolver el Expediente No. 409-2011. Contentivo de la Solicitud de Licencia de **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, presentada por el Abogado **JORGE ALBERTO AGÜERO**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el No. 5867, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil, **DROGUERÍA FARSIMAN, S. de R. L.**, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Teléfono 2220-0155, como concesionaria de la Empresa concedente **PFIZER ZONA FRANCA, S.A.** de nacionalidad Costarricense con domicilio en la ciudad de San José de Costa Rica.

RESULTA: Que mediante contrato de fecha (25) de octubre de 2010, la Sociedad Mercantil Concedente **PFIZER ZONA FRANCA, S.A.**, designó a la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA FARSIMAN, S. de R.L.**; como su Concesionaria, para ser su **DISTRIBUIDOR** de forma **NO EXCLUSIVA**, por tiempo definido, de tres (3) años a partir de la suscripción del Contrato y se Renovará automáticamente por periodos posteriores de un (1) año hasta un máximo de seis (6) años, (folio 33, Artículo XI Plazo y Extinción Sección 11.1, y 11.2, del Contrato), si no hubiere objeción de cualquiera de las dos partes que suscriben el mismo, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO**, de la República de Honduras de los Productos: que Fabrica y Distribuye la Sociedad Mercantil Concedente **PFIZER ZONA FRANCA, S.A.**; con domicilio en la ciudad de San José de Costa Rica.

CONSIDERANDO: Que en fecha (14) de junio de 2011, la Dirección General de Sectores Productivos, emitió Informe en el cual se Constató que existen Registro de licencias de Distribuidor entre varias Sociedades Mercantiles, con la concedente **PFIZER ZONA FRANCA, S.A.**; en forma **NO EXCLUSIVA**.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (15) de junio de 2011, la Dirección de Servicios Legales emitió Dictamen No. DSL-232-2011, en el cual es del **PARECER** que se **CONCEDA**, la Licencia Solicitud, en virtud que reúne todos los requisitos establecidos en la Ley de Representante, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los dispuestos en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresa Nacionales y Extranjeras, corresponde a esta Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, extender Licencias para que los concesionarios puedan dedicarse a la representación, agencia o distribución.

POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en

aplicación de los Artículos: 1, 7, 116, 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 72, 83, 89, 137, y 138, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 3, 5, 7, 8, de su Reglamento.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de Licencia de **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, presentada por el Abogado **JORGE ERNESTO AGÜERO**, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el No. 5867, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA FARSIMAN, S. de R. L.**, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Teléfono 2220-0155, como concesionaria de la Sociedad Mercantil **PFIZER ZONA FRANCA, S.A.**, de nacionalidad Costarricense, con domicilio en la ciudad de San José de Costa Rica; en virtud que reúne todos los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA FARSIMAN, S. de R. L.** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, como concesionaria de la Sociedad Mercantil concedente **PFIZER ZONA FRANCA, S.A.**, de nacionalidad Costarricense, de forma **NO EXCLUSIVA**, por tiempo **DEFINIDO**, de tres (3) años a partir de la suscripción del Contrato y se Renovará Automáticamente por periodos posteriores de un (1) año hasta un máxima de seis (6) años, (folio 33, Artículo XI Plazo Extinción Sección 11.1, y 11.2, del Contrato), si no hubiere objeción de cualquiera de las dos partes que suscriben el mismo, con jurisdicción en **TODÓ EL TERRITORIO**, de la República de Honduras, de los productos que Fabrica y Distribuye la Sociedad Mercantil Concedente **PFIZER ZONA FRANCA, S. A.**

TERCERO: Una vez publicada la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda a realizar el asiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el recurso de reposición mismo que deberá ser interpuesto del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFIQUESE. JOSÉ FRANCISCO ZELAYA** Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA** Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
Secretario General

4 O. 2011

CONVOCATORIA

El suscrito, Liquidador Único de Lafise de Honduras, S.A. (En Liquidación), Sociedad Mercantil de este domicilio, por la presente CONVOCA, a todos los señores Accionistas, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del próximo día sábado diecinueve (19) de noviembre del corriente año, en sus Oficinas Regionales ubicadas en boulevard Suyapa, en Tegucigalpa, M.D.C., con el objeto de tratar la siguiente Agenda:

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Informe de los señores escrutadores y apertura de la Asamblea a cargo del señor Liquidador Único.
- 3.- Designación de Liquidador Único SUPLENTE, del Secretario de esta Asamblea y de la Sociedad y del Comisario Social, por el periodo 2011-2012.- Fijación de emolumentos.
- 4.- Aprobación de la presente Agenda.
- 5.- Informe del señor Secretario acerca de las publicaciones de Ley.
- 6.- Lectura del Acta Anterior.
- 7.- Informe del señor Liquidador acerca de sus actividades a la fecha.
- 8.- Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad al Cierre Fiscal de los años 2009 y 2010 y los correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de octubre del corriente año.
- 9.- Informe del señor Comisario Social por los periodos comprendidos de los años 2009, 2010 y al 31 de octubre del corriente año.
- 10.- Aprobación, improbación o reforma de:
 - a) Del informe del señor Liquidador.
 - b) De los Estados Financieros de los periodos 2009, 2010 y al 31 de octubre del 2011.
 - c) Del informe del señor Comisario Social.
 - d) De los actos y gestiones llevados a cabo a la fecha por el señor Liquidador.

- 11.- Presentación, discusión y resolución acerca del Proyecto de Balance de Liquidación y orden de sus publicaciones.
- 12.- Aprobación del Acta de la presente Asamblea.
- 13.- Cierre de la Asamblea a cargo del señor Liquidador.

Si no hubiese quórum legal en esta oportunidad, se convoca para una nueva sesión a realizarse el día siguiente calendario, a la misma hora y en el mismo lugar, la que se llevará a cabo con los señores accionistas que asistan. San Pedro Sula, Cortés, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil once. (2011).

DR. WILLIAM CRANSHAW

Liquidador Único

Lafise de Honduras, S.A. (En liquidación)

Ref. 02-11

27 S., 4 y 11 N. 2011.

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado primero de Letras Seccional de Copán, al Público en general y para los efectos de Ley consiguientes; **HACE SABER:** Que el Señor **VÍCTOR HUGO LÓPEZ LÓPEZ**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino del municipio de San Agustín, departamento de Copán, en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil once, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, sobre: Un lote de terreno constante de cuarenta manzanas de extensión superficial, ubicado en lugar denominado Cecesmil, jurisdicción del municipio de San Agustín, de Copán, con las colindancias siguientes: **Al Norte**, colinda con herederos López Peña, camino real de por medio que conduce a La Libertad; **Al Sur**, con propiedad de herederos López; **al Este**, con herederos López y herederos López Peña; y **Al Oeste**, con asentamiento campesino de la misma propiedad.

El cual ha poseído en una forma quieta, pacífica, tranquila e ininterrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **MAGDALENO OLIVA VILLEDA, ELSIO RENÉ LÓPEZ Y CRISTOBAL PEÑA PÉREZ**, afirmaron ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 19 de julio del 2011.

MELVIS MUÑOZ VILLANUEVA
SECRETARIO

2 A., 2 S., y 4 O. 2011

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general y en aplicación al artículo 380 del Código de Comercio se HACE SABER: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad por el Notario don Marco Aurelio Castro Hernández, el día veinticinco del mes de agosto del año dos mil once, se constituyó una Sociedad denominada "EMANUEL, S. de R. L. de C.V.", la cual tendrá por finalidad la venta, distribución, representación, importación, exportación de toda clase de mercadería en general y a toda actividad lícita dentro del comercio, operará con un capital variable entre diez mil Lempiras (Lps.10,000.00) como mínimo y veintémil Lempiras (Lps.20,000.00) como máximo, tendrá su domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier otra parte del país.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil once.

GERENCIA

4 O. 2011.

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIAL

El suscrito, liquidador único de **INMOBILIARIA LA PERLA, S.A. DE C.V. (En liquidación)**, Sociedad Mercantil de este domicilio, a los señores accionistas, proveedores, terceros interesados y público en general, **HACE SABER:** Que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la referida entidad, llevada a cabo en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, el pasado sábado, diez (10) de septiembre del corriente año (2011), mediante Acta número cuarenta y cinco (45), la cual ha sido protocolizada ante los oficios del Notario Jorge Alberto García Martínez, el día doce (12) de septiembre del corriente (2011), mediante instrumento número doscientos sesenta y cinco (265), cuyo testimonio se encuentra en proceso de registro, se resolvió la **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** de la misma, nombrándose liquidador único al suscrito, por lo que se les hace saber para que disponga del término legal para hacer uso de sus derechos. San Pedro Sula, Cortés, doce (12) de septiembre del año dos mil once (2011).- **ÚLTIMA LÍNEA.**

DR. WILLIAN CRANSHAW

Liquidador Único

Inmobiliaria La Perla, S.A. de C.V. (En Liquidación)

19, 26 S. y 4 O. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-015102
 [2] Fecha de presentación: 05/05/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, S.A. (LAQUINSA)
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SURLAQ

SURLAQ

- [7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la agricultura.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Marco Antonio Batres Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de julio del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S. 4 y 19 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-003797
 [2] Fecha de presentación: 01/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS MONERVA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: FINAL DE LA AVE. IRAZU, COL. COSTA RICA, CIUDAD DE SAN SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: MIGASA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Vendas y compresas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: ANIBAL LARDIZABAL NAVARRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de febrero del año 2011.
 [12] Reservas: Es una denominación compuesta y debe ser vista en su conjunto y por elementos solos.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES.
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

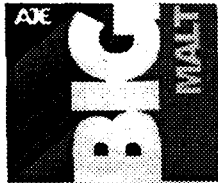
4, 20 O., y 7 N. 2011.

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 29380-11
 2/ Fecha de presentación: 31-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ACAVA LIMITED
 4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Valletta, VLT 1174, Malta
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Malta
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AJE BIG MALT Y DISEÑO

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas a base de malta.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
E.- SUSTITUYE PODER:
 10/Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011.

1/ No. solicitud: 25148-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GALENO QUÍMICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 17 A, No. 32 34 Bogotá, Colombia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LORNICAM

LORNICAM

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
E.- SUSTITUYE PODER:
 10/Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011.

[1] Solicitud: 2011-010492
 [2] Fecha de presentación: 22/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SAGICOR FINANCIAL CORPORATION
 [4.1] Domicilio: SAGICOR CORPORATE CENTER, WILDEY, ST. MICHAEL, BARBADOS, BB 15096.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: BARBADOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTE DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ORDENADORES, EXTINTORES.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de agosto del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011.

[1] Solicitud: 2011-019324
 [2] Fecha de presentación: 10/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FÁBRICA DE PISOS EL AGUILA, S.A.
 [4.1] Domicilio: KM 11.5 M RUTA AL ATLANTICO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL AGUILA

PISOS EL AGUILA

[7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos, especialmente pisos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2011.
 [12] Reservas: No se reivindica "PISOS"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011.

1/ Solicitud: 27059-11
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
 4.1/ Domicilio: Colonia 15 de Septiembre, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán, República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS Y DISEÑO



Copia de LogoCAH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011.

1/ Solicitud: 27067-11
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
 4.1/ Domicilio: Colonia 15 de Septiembre, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán, República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS Y DISEÑO



Copia de LogoCAH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08
 8/ Protege y distingue:
 Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas, navajas y maquinillas de afeitar.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011.

1/ Solicitud: 27061-11
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
 4.1/ Domicilio: Colonia 15 de Septiembre, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán, República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS Y DISEÑO



Copia de LogoCAH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011.

1/ Solicitud: 27063-11
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
 4.1/ Domicilio: Colonia 15 de Septiembre, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán, República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS Y DISEÑO



LogoCAH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y artículos de guarnicionería.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011.

1/ Solicitud: 27065-11
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
 4.1/ Domicilio: Colonia 15 de Septiembre, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán, República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS Y DISEÑO



Copia de LogoCAH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011.

1/ Solicitud: 26515-11
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COSMOCEL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vía Matamoros 31501, Apdo. Postal No. San Nicolás de los Garza N.L., México.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HUMICROP

HUMICROP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011.

1/ Solicitud: 27058-11
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
 4.1/ Domicilio: Colonia 15 de Septiembre, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán, República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS Y DISEÑO



Copia de LogoCAH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43.
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración(alimentación), hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 02-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011.

1/ Solicitud: 27068-11
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
 4.1/ Domicilio: Colonia 15 de Septiembre, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán, República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS Y DISEÑO



Copia de LogoCAH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 26
 8/ Protege y distingue:
 Encajes y bordados, cintas y cordones, botones, ganchos y ojetas, alfileres y agujas, flores artificiales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 02-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011.

1/ Solicitud: 27060-11
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
 4.1/ Domicilio: Colonia 15 de Septiembre, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán, República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS Y DISEÑO



Copia de LogoCAH

6.2/ Reivindicaciones: La denominación debe verse en su conjunto y no por elementos por separado.
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 02-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011.

1/ Solicitud: 27062-11
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
 4.1/ Domicilio: Colonia 15 de Septiembre, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán, República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS Y DISEÑO



Copia de LogoCAH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 02-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011.

1/ Solicitud: 27066-11
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
 4.1/ Domicilio: Colonia 15 de Septiembre, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán, República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS Y DISEÑO



Copia de LogoCAH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, artículos de sombrerería.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 02-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011.

1/ Solicitud: 26514-11
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COSMOCEL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Via Matamoros 31501, Apdo. Postal No. San Nicolás de los Garza N.L., México.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HUMIFERT

HUMIFERT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 15/08/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011.

- 1/ Solicitud: 26104-11
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: BURT'S BEES, INC (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO**5 Registro básico:**

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

- 1/ Solicitud: 25170-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: LRC PRODUCTS LIMITED Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO
 4.1/ Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, SL 1 3UH, London, REINO UNIDO
 4.2/ Organizada bajo leyes de: REINO UNIDO

B.- REGISTRO EXTRANJERO**5 Registro básico:**

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUREX PLAY

DUREX PLAY

- 6.2/ Reivindicaciones: La denominación debe verse en su forma conjunta y no por separado.
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Toallitas no medicadas impregnadas con un producto cosmético; toallitas no medicadas impregnadas con un jabón una preparación de limpieza, no para uso personal; toallitas no medicadas impregnadas con un jabón o una preparación de limpieza para uso personal, artículos de tocador, jabones, no para uso personal, productos de limpieza, no para uso personal; jabones para uso personal, preparaciones de limpieza para uso personal, dentífrico; preparaciones para la limpieza dental; preparaciones no medicadas para el baño en forma de sales (aceites enjuagues), preparaciones hidratantes; aceites esenciales; aceites para el masaje; cremas para el masaje, geles par el masaje, aerosoles ambientales (fragancia, que no sean para uso personal), preparaciones no medicados para el cuidado de las partes íntimas del cuerpo.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

- 1/ Solicitud: 24654-11
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: FIAT GROUP MARKETING & CORPORATE COMMUNICATION, S.P.A. (Organizada bajo las leyes de ITALIA)

- 4.1/ Domicilio: Via Nizza 250, 10126 Torino, ITALIA

- 4.2/ Organizada bajo leyes de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO**5 Registro básico:**

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIAT Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

- 1/ Solicitud: 17603-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Pi-Design AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100, 6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO**5 Registro básico:**

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FYRKAT

FYRKAT

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 8
 8/ Protege y distingue:
 Herramientas e instrumentos (manuales), armas blancas, cuchillería, maquinillas de afeitar.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15-08-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

- 1/ Solicitud: 28809-11
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: H.B. FULLER COMPANY. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, MN 55110-51101, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

- 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO**5 Registro básico:**

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ¡Lo PEGA y nunca se despeg!

¡Lo PEGA y nunca se despeg!

- 6.2/ Reivindicaciones: Para ser usada con la marca: Resistol y Etiqueta que estamos presentando simultaneamente.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Adhesivos.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 6082-11
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELE PIZZA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Isla Graciosa, 7. Parque Empresarial "La Marina" San Sebastian de los Reyes 28700 Madrid - España.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: telepizza (Escrito en forma estilizada)

telepizza

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo y especialmente pizzas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 31-03-11
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 6080-11
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELE PIZZA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Isla Graciosa, 7. Parque Empresarial "La Marina" San Sebastian de los Reyes 28700 Madrid - España.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: telepizza (Escrito en forma estilizada)

telepizza

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración, especialmente restaurantes, cafeterías, bares, restaurantes-autoservicios y servicios de comidas preparadas para llevar.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 31-03-11
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 25633-11
 2/ Fecha de presentación: 01-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual, S.C.L. Organizada bajo las leyes de MÉXICO
 4.1/ Domicilio: Clavijero No. 75, colonia Tránsito, C.P. 06820, México, D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOING Y DISEÑO

BOING!

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 04-08-11
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 17446-11
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: La Senza Corporation (Organizada bajo las leyes de CANADÁ)
 4.1/ Domicilio: 1608 St. Régis, H9P 1H6, Dorval, Quebec, CANADÁ
 4.2/ Organizada bajo leyes de: CANADÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA SENZA

LA SENZA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzado y somrerería, incluyendo lingiere, pijamas, camisas de dormir, camiones, camisolas, bragas, sujetadores, babuchas, tedies, ligueros para fajas, nylons, medias de nylon, batas de baño, calzoncillos para hombres y pantaloncillos cortos, camisetas, chalecos, suéteres, camisas, overoles, polainas, chaquetas, pantalón de pijamas, blusas, botines, zapatos y zapatillas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 26-07-11
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ No. solicitud: 2011-003218
 2/ Fecha de presentación: 28/01/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RED LINE SYNTHETIC OIL CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 6100 EGRET COURT BENICIA, CA 94510
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: RED LINE Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 4
 8/ Protege y distingue:
 Aceites para motor, lubricantes, aditivos de combustibles, aditivos para sistema de enfriamiento, inhibidores de óxido y corrosión, todos para usos industriales y automotrices, incluidos en la clase.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2011.
 12/ Reservas: No se reivindica la frase: SYNTHETIC OIL. Se protegen los colores ROJO, NEGRO Y BLANCO, tal como se muestra en etiqueta adjunta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 29547-11
 2/ Fecha de presentación: 01-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONCENTRADOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LO MAS RICO y diseño a colores, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de preparación de alimentos y bebidas para el consumo.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ANGELICA MARÍA LAGOS
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 24805-11
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TOLUCA, MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLUE NUIT BY ARABELA

BLUE NUIT BY ARABELA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Cosméticos, colonia para dama y caballero, loción para después de afeitarse, crema para afeitarse, talco perfumado para dama y caballero, desodorante antitranspirante para dama y caballero, crema perfumada, shampoo para la piel, aceites esenciales, jabones de tocador, fijadores y gel.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fernando Godoy S.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 25015-11
 2/ Fecha de presentación: 26-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARTURO DI STEFANO LAGOS Y KATINA DI STEFANO LAGOS
 4.1/ Domicilio: Col. Montecarlo, casa 302, 2da. Avenida, contiguo a visión mundial, Tegucigalpa, Depto. Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TITO y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restaurante y bar.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARCIO LEONEL BARAHONA ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

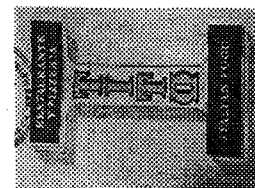
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/08/11
 12/ Reservas: Solamente se protege "Tito y diseño"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 25016-11.
 2/ Fecha de presentación: 26-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARTURO DI STEFANO LAGOS Y KATINA DI STEFANO LAGOS
 4.1/ Domicilio: Col. Montecarlo, casa 302, 2da. Avenida, contiguo a visión mundial, Tegucigalpa, Depto. Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TITO y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restaurante y bar.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARCIO LEONEL BARAHONA ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2/8/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ No. solicitud: 2011-029548
 2/ Fecha de presentación: 01/09/2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONCENTRADOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LO MAS RICO



7/ Clase Internacional: 0
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento comercial dedicado a la preparación de alimentos y bebidas para el consumo.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANGELICA MARÍA LAGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.

12/ Reservas: Se protege únicamente la denominación LO MAS RICO, ya que en la modalidad de Nombre Comercial no se protegen los diseños.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011.

- 1/ Solicitud: 894-11
 2/ Fecha de presentación: 11-01-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TAZAROL

TAZAROL

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ABOG. DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20/01/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011

- 1/ Solicitud: 895-11
 2/ Fecha de presentación: 11-01-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOMENTIX

MOMENTIX

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ABOG. DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24/1/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011

- 1/ Solicitud: 896-11
 2/ Fecha de presentación: 11-01-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARDILAN

ARDILAN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ABOG. DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24/1/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011

- 1/ Solicitud: 18869-11
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOLIFEN

SOLIFEN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ABOG. DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

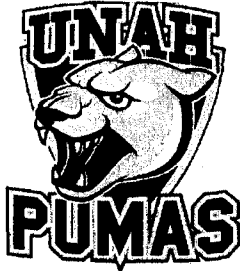
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-020464
- [2] Fecha de presentación: 20/06/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
- [4.1] Domicilio: CIUDAD UNIVERSITARIA, BOULEVARD. SUYAPA, TEG. M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UNAH PUMA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: SERVICIO EDUCATIVO Y DEPORTIVOS.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HENRY ALEXANDER FUENTES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de junio del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-020465
- [2] Fecha de presentación: 20/06/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
- [4.1] Domicilio: CIUDAD UNIVERSITARIA, BOULEVARD. SUYAPA, TEG. M. D. C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UNAH Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
- [8] Protege y distingue: ROPA Y CALZADO DEPORTIVO.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HENRY ALEXANDER FUENTES MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de julio del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-020466
- [2] Fecha de presentación: 20/06/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
- [4.1] Domicilio: CIUDAD UNIVERSITARIA, BOULEVARD SUYAPA, TEG. M. D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: SERVICIOS EDUCATIVOS.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HENRY ALEXANDER FUENTES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

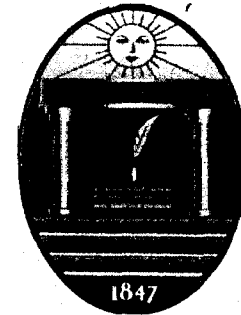
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de junio del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-020467
- [2] Fecha de presentación: 20/06/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
- [4.1] Domicilio: CIUDAD UNIVERSITARIA, BOULEVARD SUYAPA, TEG. M. D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: SERVICIO EDUCATIVO.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HENRY ALEXANDER FUENTES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-021505
- [2] Fecha de presentación: 29/06/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE CAFÉ Y CHOCOLATE, S. DE R. L. (DICACH, S. DE R. L.)
- [4.1] Domicilio: COL. TRES CAMINOS, CALLE PRINCIPAL, EDIFICIO ACOSTA LOCAL, 3-A.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOÑA DIGNA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CARLOS ENRIQUE GÓMEZ BURGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2011
- [12] RESERVAS: No se reivindica la frase "EL CAFÉ DE LA ABUELA" y el resto de los elementos comunes contenidos en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-014645
- [2] Fecha de presentación: 03/05/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S. A.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXENTA DE BAC / HONDURAS Y DISEÑO

eXenta de BAC/Honduras

- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue: SERVICIOS FINANCIEROS.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: JORGE ALBERTO PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 19 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-028167
- [2] Fecha de presentación: 23/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: EMPRESA DE TRANSPORTES LA REINA DEL SUR, S. de R. L.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D. C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA REINA DEL SUR Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 39
- [8] Protege y distingue: Servicios de Transporte.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: JORGE ALBERTO MATUTE OCHOA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011

- 1/ Solicitud: 25859-11
- 2/ Fecha de presentación: 03-08-11
- 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: CREACIONES VANTAGE, S. A. DE C. V.
- 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MODA INTIMA

MODA INTIMA

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 00
- [8] Protege y distingue: Fabricación de toda clase de prendas de vestir, para ambos sexos, ya fuese interior o íntima, formal, casual, de trabajo, deportiva o de cualesquiera otra índole o uso, para ser vendida en el mercado nacional y para la exportación dentro o fuera del área Centroamericana.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.**
- 9/ Nombre: ZAGLUL BENDEK SAADE
- E.- SUSTITUYE PODER.**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08/08/11
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2011

- 1/ Solicitud: 5611-11
 2/ Fecha de presentación: 14-02-11
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOTA BITKISEL LLAÇ
 VE KOZMETIK LABOTATUURLARI ANONIM SIRKETI
 4.1/ Domicilio: M. Akif Mah, Cumhuriyet Cad., Yucedag Sok, 15 Cekmekoy, Estambul, Turquía.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Turquía
 5.3/ Código país: TR
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DERACINE

DERACINE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Andrés Roberto Lacayo
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 18/02/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

- 1/ Solicitud: 5612-11
 2/ Fecha de presentación: 14-02-11
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOTA BITKISEL LLAÇ VE KOZMETIK LABOTATUURLARI ANONIM SIRKETI
 4.1/ Domicilio: M. Akif Mah, Cumhuriyet Cad., Yucedag Sok, N° 15 Cekmekoy, Estambul, Turquía.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Turquía
 5.3/ Código país: TR
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOBLAS

BIOBLAS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Andrés Roberto Lacayo
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 18-02-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-005610
 [2] Fecha de presentación: 14/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BIOTA BITKISEL LLAC VE KOZMETIK LABOTATUURLARI ANONIM SIRKETI
 [4.1] Domicilio: M. Akif Mah, Cumhuriyet Cad., Yucedag Sok, N°15 Cekmekoy, Estambul, Turquía.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Turquía
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIOXSINE Y DISEÑO

BIOXSINE

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANDRES ROBERTO LACAYO
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 [11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011

- 1/ Solicitud: 5614-11
 2/ Fecha de presentación: 14-02-11
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOTA BITKISEL LLAC VE KOZMETIK LABOTATUURLARI ANONIM SIRKETI
 4.1/ Domicilio: M. Akif Mah, Cumhuriyet Cad., Yucedag Sok, N° 15 Cekmekoy, Estambul, Turquía.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Turquía
 5.3/ Código país: TR
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOMEEN

BIOMEEN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Andrés Roberto Lacayo
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 21-02-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 25163-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hansen Beverage Company Organizada bajo las leyes de Delaware
 4.1/ Domicilio: 550 Monica Circle, Suite 201, Corona, California 92880, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REHAB

REHAB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/08/11
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 28007-11
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S. A. B DE C. V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, Distrito Federal, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANDIBROCHAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reclama exclusividad sobre la palabra "Rellenas".
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confitería
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/08/11
 12/ Reservas: No se protege "Rellenos"

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 28184-11
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE LLC. Organizada bajo las leyes de Delaware.
 4.1/ Domicilio: Corporación Service Company, 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REL-EASE

REL-EASE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso

médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, especialmente preparaciones farmacéuticas y veterinarias para el tratamiento y diagnóstico del cáncer, enfermedades del sistema nervioso central, enfermedades infecciosas o hereditaria, deficiencia cardiovascular, hormonales o metabólicas o dietéticas, inflamaciones alérgicas y anestesia, pesticidas herbicidas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-11
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 28006-11
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S. A. B DE C. V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, Distrito Federal, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VARITA ROJA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confitería
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-11
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 27872-11
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SCHERING CORPORATION (Organizada bajo las leyes de New Jersey)
 4.1/ Domicilio: 2000 Galloping Hill Road, Kenilworth, New Jersey 07033, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NETROMICINA

NETROMICINA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y medicinales
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-11
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 17447-11
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: La Senza Corporation Organizada bajo las leyes de Canadá.
 4.1/ Domicilio: 1608 St. Regis, H9P 1H6, Dorval, Quebec, Canada.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA SENZA

LA SENZA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina, servicios de comercio minorista, operación de las tiendas al por menor de prendas de vestir, ropa interior, sombreros, accesorios de calzado de moda y cosméticos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 2011-026386
 2/ Fecha de presentación: 08/08/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT S. A.
 4.1/ Domicilio: MAIPU 509 4to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1006ACE).
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GENESIS

GENESIS

7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011
 12/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011

1/ Solicitud: 21137-11
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DR.G'S FRANCHISING COMPANIES, LLC. (Organizada bajo las leyes de Florida)
 4.1/ Domicilio: 4380 Oakes Road # 807, Davie, Florida 33314, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DR.G'S & ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reclama exclusividad sobre la frase "WEIGHT LOSS & WELLNESS" excepto en la forma distintiva y especial en que se muestra en la etiqueta cuyo registro se pretende.

7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/08/11
 12/ Reservas: No se protege "WeightLoss & Wellness"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 25662-11
 2/ Fecha de presentación: 01-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Children's Place Retail Stores, Inc (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 500 Plaza Drive, Secaucus New Jersey, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE CHILDREN'S PLACE

THE CHILDREN'S PLACE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa, calzado y sombrerería.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

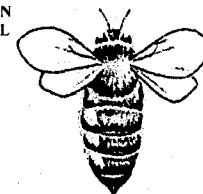
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 26106-11
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BURT'S BEES, INC (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-022810
 [2] Fecha de presentación: 11/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LUTRON ELECTRONICS CO., INC ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE PENNSYLVANIA
 [4.1] Domicilio: 7200 SUTER ROAD, COOPERSBURG, PENNSYLVANIA 18036.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: LUTRON

LUTRON

- [7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos (no comprendidos en otras clases) hechos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, hueso de ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar y sustitutos de todos estos materiales o plásticos. Accesorios incluidos en la clase para el oscurecimiento de ventanas que incluyen mandos a distancia, controles de teclado, paneles de energía, transformadores, paneles de transformadores, receptores y fuentes de alimentación, cortinas enrollables, persianas y cortinas romanas, varillas para cortinas, principalmente, rieles para cortinas, correderas para cortinas, ganchos de montaje para cortinas, frentes y laterales y accesorios en general para cortinas que se venden como una unidad o separadamente.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011.
 [12] Reservas: Los productos siguientes se detallan porque forman parte de los accesorios aplicables a productos bajo la protección de esta clase.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

- 1/ Solicitud: 27712-11
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK KGAA (Organizada bajo las leyes de ALEMANIA)
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, D-64293 Darmstadt, ALEMANIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLUCOSHOT

GLUCOSHOT

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéutica; preparaciones dietéticas y suplementos alimenticios para usos médicos.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-08-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M042113/11/Poder.

- 1/ Solicitud: 27994-11
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)
 4.1/ Domicilio: Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue Greenford, Middlesex UB6 ONN, REINO UNIDO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAQUELA

BAQUELA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5

- 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; vacunas.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 26-08-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M042128/11/Poder.

- [1] Solicitud: 2010-036924
 [2] Fecha de presentación: 13/12/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG
 [4.1] Domicilio: SCHWARZWALDALLEE 215 4058 BASILEA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: HAMBRA

HAMBRA

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Fungicidas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

No. DE SOLICITUD: 2007-027441

SOLICITUD DE: MARCA DE FÁBRICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 17 de agosto, del año 2007

FECHA DE EMISIÓN: 26 de noviembre, del año 2007

SOLICITANTE: VERTICAL LINE APPAREL CORP., domiciliada en 4062-652 GRUMMAN BOULEVARD, CALVERTON, NEW YORK 11933, organizada bajo las leyes de U.S.A.

APODERADO: TITO ANÍBAL MEJÍA PINEDA

Otros Registros:
 No tiene otros registros

DISTINTIVO: SPORTSPLEX ATHLETIC GEAR

SPORTSPLEX ATHLETIC GEAR

CLASE: 25 Internacional

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:
 ROPA, CALZADO Y SOMBRERERÍA.

LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. NOTA: DEBERÁN HACERSE TRES PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

1/ Solicitud: 28808-11
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: H.B. FULLER COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, MN 55110-5101, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RESISTOL Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Adhesivos.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-09-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M042213/11/Poder.

1/ Solicitud: 28008-11
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe. 01210, Distrito Federal, MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEMAFORO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confitería.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M042147/11/Poder.

1/ Solicitud: 28004-11
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GROUPE LACTALIS (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
 4.1/ Domicilio: 10, rue Adolphe Beck - 53000 LAVAL, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RONDELE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
 Leche, queso y productos lácteos.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

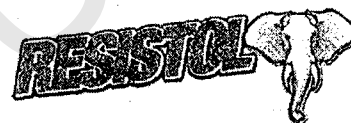
11/ Fecha de emisión: 30-08-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M042140/11/Poder.

1/ Solicitud: 28811-11
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: H.B. FULLER COMPANY. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, MN 55110-5101, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RESISTOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Adhesivos.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-09-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M042212/11/Poder.

1/ Solicitud: 25162-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hansen Beverage Company Organizada bajo las leyes de Delaware
 4.1/ Domicilio: 550 Monica Circle, Suite 201, Corona, California 92880, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REHAB



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Suplementos nutricionales en forma líquida.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M041928/11/Poder.

- 1/ Solicitud: 18872-11
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TÍTULAR
 4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Uruguay
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAPLENAL

CAPLENAL

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos
 8.1/Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Abog. Dora Elizabeth López de Matute
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-06-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S. 4 y 19 O. 2011

- 1/ Solicitud: 18870-11.
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TÍTULAR
 4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Uruguay
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONTRAVAL

CONTRAVAL

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos
 8.1/Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Abog. Dora Elizabeth López de Matute
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-06-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S. 4 y 19 O. 2011

- 1/ Solicitud: 1369-11
 2/ Fecha de presentación: 14-01-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TÍTULAR
 4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Uruguay
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MELINDA

MELINDA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

- 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos
 8.1/Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Abog. Dora Elizabeth López de Matute
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-01-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S. 4 y 19 O. 2011

- 1/ Solicitud: 18871-11
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TÍTULAR
 4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Uruguay
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOTURIC

GOTURIC

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos
 8.1/Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Abog. Dora Elizabeth López de Matute
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-06-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S. 4 y 19 O. 2011

- 1/ Solicitud: 18873-11
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TÍTULAR
 4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Uruguay
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MASATON

MASATON

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos
 8.1/Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Abog. Dora Elizabeth López de Matute
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-06-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S. 4 y 19 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-024837
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LIMA NET, S. DE R. L.
 [4.1] Domicilio: LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: PUBLIBOLSA

PUBLIBOLSA

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado al rubro de la publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Rosibel Quiroz Landa

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S. 4 y 19 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-024836
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LIMA NET, S. DE R. L.
 [4.1] Domicilio: LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: PUBLIBOLSA

PUBLIBOLSA

- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Rosibel Quiroz Landa

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S. 4 y 19 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-027393
 [2] Fecha de presentación: 16/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: REPOSTERÍA EL HOGAR, S.A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ZEPELÍN

Zepelín

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan patelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

- D.- APODERADO LEGAL.**
 [9] Nombre: René Fajardo Leitzelar

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S. 4 y 19 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-027394
 [2] Fecha de presentación: 16/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: REPOSTERÍA EL HOGAR, S. A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ALLEGRO GELATO SHOW

ALLEGRO GELATO SHOW

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan patelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: René Fajardo Leitzelar

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011
 [12] Reservas: No se dá exclusividad sobre la palabra GELATO la marca se protege en su conjunto.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S. 4 y 19 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-027396
 [2] Fecha de presentación: 16/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: REPOSTERÍA EL HOGAR, S. A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: PLAZA SAN FELIPE

Plaza San Felipe

- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: René Fajardo Leitzelar

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011
 [12] Reservas: No se dá exclusividad sobre el término PLAZA de acuerdo al género de servicios a proteger.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S. 4 y 19 O. 2011

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. GDO-052-2011

Juticalpa, Olancho, 26 de julio del 2011

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría del Interior y Población.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

MAURICIO ARÍSTIDES MEJÍA FLORES

y

LIANA VANESSA DE JESÚS ROMERO ANTÚNEZ

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne. COMUNÍQUESE. F) Sello. GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

PROF. HÉCTOR RENÉ SALGADO
Gobernador Departamental de Olancho

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. GDO-053-2011

Juticalpa, Olancho, 02 de agosto del 2011

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría del Interior y Población.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

RAFAEL GUTIÉRREZ RAMOS

y

FANI ISABEL MATUTE VÁSQUEZ

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne. COMUNÍQUESE. F) Sello. GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

PROF. LUIS ARÍSTIDES COLMAN
Gobernador Departamental de Olancho

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. GDO-054-2011

Juticalpa, Olancho, 02 de agosto del 2011

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría del Interior y Población.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

CRISTIAN MOISÉS ZELAYA YANES

y

SANDRA WALESKA ALMENDARES TURCIOS

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne. COMUNÍQUESE. F) Sello. GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

PROF. LUIS ARÍSTIDES COLMAN
Gobernador Departamental de Olancho